RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN SEGUNDA

EXPEDIENTE: 00164/ISE/2020/SC
OBJETO: SERVICIO PÚBLICO DE COMEDOR ESCOLAR Y PROGRAMA DE REFUERZO EN ALIMENTACIÓN INFANTIL EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO): 43.671.464,84 EUROS
IVA: 3.179.100,72 EUROS
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): 46.850.565,56 EUROS
VALOR ESTIMADO: 209.623.031,23 EUROS

En relación al expediente para la adjudicación de los lotes 32, 35, 36, 37, 12, 15, 47, 14, 34, 45, del contrato 00164/ISE/2020/SC, SERVICIO PÚBLICO DE COMEDOR ESCOLAR Y PROGRAMA DE REFUERZO EN ALIMENTACIÓN INFANTIL EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, y a tenor de los siguientes,

ANTECEDENTES

El 4 de junio de 2020 la Dirección de Organización y Finanzas certifica la existencia de crédito para financiar las obligaciones derivadas del referido contrato tomando conocimiento de la existencia de crédito a los efectos de que por la Dirección General se acuerde su traslado al Consejo de Gobierno para su correspondiente autorización del gasto, en el ejercicio de las competencias delegadas por el Consejo Rector en su sesión de 26 de diciembre de 2017 y, en concreto la establecida en el artículo 10 letra i) del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Resultando procedente, a la vista de las circunstancias que concurren en el expediente, y tras la declaración de urgencia del presente expediente, al amparo de lo dispuesto en el artículo 119 de la LCSP, que contempla la posibilidad de que puedan ser objeto de tramitación urgente, previa declaración por el Órgano de Contratación, aquellos expedientes de contratos cuya necesidad sea inaplazable o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público, circunstancias éstas que han quedado debidamente acreditadas en la Memoria Justificativa obrante en el expediente.

Con fecha 5/06/2020 la Dirección General emite Resolución de Inicio del expediente 00164/ISE/2020/SC para la contratación del SERVICIO PÚBLICO DE COMEDOR ESCOLAR Y PROGRAMA DE REFUERZO EN ALIMENTACIÓN INFANTIL EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, promovido conforme a lo establecido en los artículos 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP); informándose por la Asesoría Jurídica de esta Agencia Pública, con fecha de 5/06/2020 (PL-79/20), el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de forma favorable, incorporándose en el citado Pliego las consideraciones formuladas por la Asesoría Jurídica; y obtenido el informe favorable del Control Previo de la Intervención General de la Junta de Andalucía el día 15/06/2020.

Es copia auténtica de documento electrónico

El 23 de junio de 2020 el Consejo de Gobierno autorizó, mediante acuerdo, el gasto en la cuantía indicada a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.4 de la Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020. (BOJA núm. 246, de 24 de diciembre de 2019), al superar la cantidad de 8.000.000 € el importe total de la contratación.

El día 25 de junio de 2020 mediante Resolución de la Dirección General se aprueba el expediente de contratación decretándose la apertura del procedimiento abierto tomando como base varios criterios para la adjudicación del contrato 00164/ISE/2020/SC "SERVICIO PÚBLICO DE COMEDOR ESCOLAR Y PROGRAMA DE REFUERZO EN ALIMENTACIÓN INFANTIL EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE" que fue anunciado en el Diario Oficial de la Unión Europea el 29/06/2020 y 09/07/2020 con referencias 2020/S 123-302317 y 2020/S 131-321926, respectivamente, y en el perfil del contratante de 29/06/2020 y 06/07/2020 con referencia de publicación 2020-0000043752 y 2020-0000045310, respectivamente con un presupuesto máximo de licitación, sin incluir el IVA que deba soportar la Agencia Pública Andaluza de Educación, que asciende a la cantidad de 43.671.464,84 euros (CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS), a esta cantidad le corresponde un IVA de 3.179.100,72 euros (TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CIEN EUROS CON SETENTA Y DOS CENTIMOS), por lo que el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, asciende a la cantidad de 46.850.565,56 euros (CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CENTIMOS).

Concluido el plazo de presentación de proposiciones de acuerdo con el certificado de registro concurrieron las siguientes personas licitadoras:

ID	NIF	PERSONA LICITADORA
1	B90271347	ABRIL CATERING, SL
2	X7519044E	ANA JAQUELINE ARBELO FOLIADOSO
3	75531047J	SOCORRO MORENO PINA
4	74899934C	MANUEL LUQUE RODRIGUEZ
5	B29725710	MENDOZA PALOMO SL
6	G04065124	AMPA PITACO DEL CEIP EUROPA
7	28675358Q	LUIS SOSA RODRÍGUEZ
8	B21295001	SALON CELEBRACIONES EL CORTIJO, S.L.
9	B60359726	ARAMARK SERVICIOS DE CATERING S.L.U.
10	T55556531	UTE ARAMARK SERVICIOS DE CATERING, SLU Y GLOBAL COLECTIVIDADES, SL
11	A58631813	COMERTEL S.A.
12	A58005125	ARAMARK SERVICIOS INTEGRALES S.A.U.
13	B92727262	CATERING EL CANTARO S.L
14	B58703240	SERVEI D APATS S.L.
15	B91244483	RESTAURACION Y CATERING HERMANOS GONZALEZ S.L.
16	B80267420	EUREST COLECTIVIDADES S.L.
17	B30145775	MEDITERRANEA DE CATERING SL
18	A59376574	SERUNION S.A.

Es copia auténtica de documento electrónico

19	T55556532	UTE CATERING ANDALUZ
20	B29682127	COL-SERVICOL S.L.
21	A08827180	ALESSA CATERING SERVICES S.A.U.
22	B23811235	CATERING BERMA, SLU

En el presente procedimiento han sido excluidas las siguientes personas licitadoras, de los siguientes lotes, por los motivos que se indican a continuación:

ID	NIF	PERSONA LICITADORA	LOTE/S	MOTIVO EXCLUSIÓN
2	X7519044E	ANA JAQUELINE ARBELO FOLIADOSO	52	No presenta sobre de subsanación en el plazo concedido al efecto.
22	B23811235	CATERING BERMA, SLU	-	No presenta sobre de subsanación en el plazo concedido al efecto.
1	B90271347	ABRIL CATERING, SL	66, 75	No presenta la documentación solicitada, en concreto no aporta la acreditación de la constitución de la garantía provisional establecida en el PCAP.
15	B91244483	RESTAURACION Y CATERING HERMANOS GONZALEZ S.L.	11	El aval presentado constituido como garantía provisional no alcanza el importe total de los lotes a los que concurre (10, 29, 24, 6, 9, 8, 7 y 11). Se ha constituido por 168.077,85 euros cuando debería haber sido por 168.966.44 euros. Se le excluye del lote 11.

Con fecha 17 de agosto de 2020 se reúne la Mesa de Contratación para proceder en acto público, a la apertura y lectura del sobre número 2 "DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS AUTOMÁTICAMENTE" cuyo resultado es el reflejado en el acta 3 de fecha 24/08/2020 publicada en el perfil del contratante el 25 de agosto de 2020, referencia de publicación 2020-0000080663.
La Mesa acuerda la exclusión de la siguiente persona licitadora por el siguiente motivo:

ID	NIF	PERSONA LICITADORA	LOTE/S	MOTIVO EXCLUSIÓN
15	B91244483	RESTAURACION Y CATERING HERMANOS GONZALEZ S.L.	6, 7, 8, 9, 10, 24, 29	La documentación relativa al sobre número 2 no se encuentra, tal y como establece la clausula 9.2 del PCAP, dentro de un SOBRE FIRMADO Y CERRADO, con lo que no se garantiza así el secreto de su contenido. Además ningún documento tiene firma original, son copias. La Mesa de Contratación decide su exclusión y no se lee la oferta en el acto público

Es copia auténtica de documento electrónico

A continuación, la Mesa de contratación, en sesión privada, procedió a la identificación de ofertas anormalmente bajas para lo cual se siguió el procedimiento conforme a lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares resultando que fueron identificadas como anormalmente baja la proposición presentada por las siguientes personas licitadoras, otorgándoseles el plazo máximo de tres días hábiles contados desde el envío de la correspondiente comunicación, para que justifiquen la viabilidad de su oferta de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP.

ID	NIF	PERSONA LICITADORA	LOTE
5	B29725710	MENDOZA PALOMO SL	42
5	B29725710	MENDOZA PALOMO SL	49
13	B92727262	CATERING EL CANTARO S.L	41
13	B92727262	CATERING EL CANTARO S.L	94
13	B92727262	CATERING EL CANTARO S.L	95
14	B58703240	SERVEI D APATS S.L.	70
14	B58703240	SERVEI D APATS S.L.	83
14	B58703240	SERVEI D APATS S.L.	86
14	B58703240	SERVEI D APATS S.L.	87
14	B58703240	SERVEI D APATS S.L.	89
14	B58703240	SERVEI D APATS S.L.	108
14	B58703240	SERVEI D APATS S.L.	111
14	B58703240	SERVEI D APATS S.L.	132
14	B58703240	SERVEI D APATS S.L.	133
14	B58703240	SERVEI D APATS S.L.	134
14	B58703240	SERVEI D APATS S.L.	135
17	B30145775	MEDITERRANEA DE CATERING SL	4
17	B30145775	MEDITERRANEA DE CATERING SL	64
17	B30145775	MEDITERRANEA DE CATERING SL	81
17	B30145775	MEDITERRANEA DE CATERING SL	96
17	B30145775	MEDITERRANEA DE CATERING SL	99
17	B30145775	MEDITERRANEA DE CATERING SL	101
17	B30145775	MEDITERRANEA DE CATERING SL	112
17	B30145775	MEDITERRANEA DE CATERING SL	114
17	B30145775	MEDITERRANEA DE CATERING SL	115
17	B30145775	MEDITERRANEA DE CATERING SL	116
17	B30145775	MEDITERRANEA DE CATERING SL	119
17	B30145775	MEDITERRANEA DE CATERING SL	120
17	B30145775	MEDITERRANEA DE CATERING SL	122
17	B30145775	MEDITERRANEA DE CATERING SL	123
17	B30145775	MEDITERRANEA DE CATERING SL	124
17	B30145775	MEDITERRANEA DE CATERING SL	127
19	T55556532	UTE CATERING ANDALUZ	34
19	T55556532	UTE CATERING ANDALUZ	35
19	T55556532	UTE CATERING ANDALUZ	36
19	T55556532	UTE CATERING ANDALUZ	37
21	A08827180	ALESSA CATERING SERVICES S.A.U.	71

Es copia auténtica de documento electrónico

El 11/09/2020 se recibe informe del servicio correspondiente sobre la justificación de las bajas anormales o desproporcionadas, el cual se adjuntó al acta número 4 "ANÁLISIS DEL INFORME JUSTIFICATIVO DE LAS OFERTAS ANORMALES, VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO PÚBLICO DE COMEDOR ESCOLAR Y PROGRAMA DE REFUERZO EN ALIMENTACIÓN INFANTIL EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE".

Con fecha 11 de septiembre de 2020 la Mesa de Contratación acuerda, de conformidad con las funciones previstas en el artículo 7 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados para el expediente mencionado, proponer al órgano de contratación la declaración de desierto de los lotes 33, 53, 63, 66, 68, 90, 91, 98, 100, 103, 104, 106, 109, 125, 126, 128, 129, 130, 131 por no haberse presentado proposición u oferta a dichos lotes; y de los lotes 41, 52, 138, 140 y 141 por no existir proposición u oferta admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego, acordando el Órgano de Contratación con fecha de 11 de septiembre de 2020 declarar desierto, por los motivos expuestos, los lotes 33, 41, 52, 53, 63, 66, 68, 90, 91, 98, 100, 103, 104, 106, 109, 125, 126, 128, 129, 130, 131, 138, 140 y 141 del expediente 00164/ISE/2020/SC "SERVICIO PÚBLICO DE COMEDOR ESCOLAR Y PROGRAMA DE REFUERZO EN ALIMENTACIÓN INFANTIL EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO", publicándose en el perfil del contratante el 18 de septiembre de 2020, referencia de publicación 2020-0000084583.

En virtud de la Resolución de la Dirección General de 11 de septiembre de 2020, han sido excluidas las siguientes personas licitadoras, de los siguientes lotes, por los motivos que se indican a continuación:

ID	NIF	PERSONA LICITADORA	LOTE/S	MOTIVO EXCLUSIÓN
13	B92727262	CATERING EL CANTARO S.L	41, 94, 95	Al estimar que su oferta no pueden ser cumplida a satisfacción de la Administración como consecuencia de la inclusión de valores anormales.
14	B58703240	SERVEI D APATS S.L.	86	Al estimar que su oferta no puede ser cumplida a satisfacción de la Administración como consecuencia de la inclusión de valores anormales.
17	B30145775	MEDITERRANEA DE CATERING SL	123	Al estimar que su oferta no puede ser cumplida a satisfacción de la Administración como consecuencia de la inclusión de valores anormales.
5	B29725710	MENDOZA PALOMO SL	42, 49	Por no haber aportado justificación alguna que permita deducir que la persona licitadora podría llevar a cabo la ejecución del expediente que nos ocupa.

Es copia auténtica de documento electrónico

14	B58703240	SERVEI D APATS S.L.	83	Por no haber aportado justificación alguna que permita deducir que la persona licitadora podría llevar a cabo la ejecución del expediente que nos ocupa.
17	B30145775	MEDITERRANEA DE CATERING SL	64, 81, 101, 119, 120	Por no haber aportado justificación alguna que permita deducir que la persona licitadora podría llevar a cabo la ejecución del expediente que nos ocupa.

La Mesa de contratación, una vez valorados los criterios de adjudicación de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares procedió a identificar la oferta económica más ventajosa a los efectos de que el servicio correspondiente le requiera la documentación establecida en los pliegos. La puntación obtenida por las personas licitadoras son las que se detallaron en el acta 4 "ANÁLISIS DEL INFORME JUSTIFICATIVO DE LAS OFERTAS ANORMALES, VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO PÚBLICO DE COMEDOR ESCOLAR Y PROGRAMA DE REFUERZO EN ALIMENTACIÓN INFANTIL EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE", publicada en el perfil del contratante el 18 de septiembre de 2020, referencia de publicación 2020-0000084583. Advertida la existencia de un error en la propuesta de adjudicación del lote 82 realizada en la citada Acta 4 de la Mesa de Contratación, celebrada el 11 de septiembre de 2020, se realiza corrección de la misma el 29/09/2020, publicándose en el perfil del contratante el 29/09/2020 con referencia de publicación 2020-0000086196.

La Dirección de Contratación y Gestión Patrimonial, requirió con fechas 22 y 29 de septiembre de 2020 y 8 de octubre de 2020, a las personas licitadoras que presentaron la oferta económicamente más ventajosa, en virtud a lo dispuesto en el punto 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que rigen la presente contratación; a la limitación a la adjudicación establecida en el Anexo I del PCAP; y al Anexo XXV "HOJA INDICATIVA DE LOS LOTES A LOS QUE CONCURRE POR ORDEN DE PRIORIDAD" del PCAP, para que en el plazo de cinco días hábiles (en virtud a la clausula 8 del PCAP) presentaran la documentación ahí detallada, excluyéndose a:

ID	NIF	PERSONA LICITADORA	LOTE/S	MOTIVO EXCLUSIÓN
20	B29682127	COL SERVICOL, SL	12, 14, 15, 45	Por no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado (presenta el sobre fuera del plazo concedido), entendiéndose por ello que la persona licitadora ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional,, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 del citado texto legal.

Es copia auténtica de documento electrónico

19	T55556532	UTE CATERING ANDALUZ	32, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 102	Por no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado (presenta el sobre fuera del plazo concedido), entendiéndose por ello que la persona licitadora ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional,, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 del citado texto legal.
5	B29725710	MENDOZA PALOMO, SL	47	No presenta la documentación previa de dicho lote. La Mesa de Contratación acuerda su exclusión, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 del citado texto legal.

Con fecha 5 de octubre de 2020 la Mesa de Contratación acuerda, de conformidad con las funciones previstas en el artículo 7 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados para el expediente mencionado, proponer al órgano de contratación la declaración de desierto de los lotes 38, 39, 102 por no existir proposición u oferta admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego, acordando el Órgano de Contratación con fecha de 8 de octubre de 2020 declarar desierto, por los motivos expuestos, los lotes 38, 39, 102 del expediente 00164/ISE/2020/SC "SERVICIO PÚBLICO DE COMEDOR ESCOLAR Y PROGRAMA DE REFUERZO EN ALIMENTACIÓN INFANTIL EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO", publicándose en el perfil del contratante el 14 de octubre de 2020, referencia de publicación 2020-0000089726.

La Mesa de contratación, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares procedió a requerir de subsanación, en un plazo de tres días naturales, la documentación previa a la adjudicación, excluyéndose a las siguientes personas licitadores de los siguientes lotes por los motivos expuestos a continuación:

ID	NIF	PERSONA LICITADORA	LOTE/S	MOTIVO EXCLUSIÓN
3	75531047J	SOCORRO MORENO PINA	139	SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA: No aporta la documentación solicitada. Los libros inventarios o cuentas anuales no están legalizados, tal y como se establece en el ANEXO XV del PCAP.

Es copia auténtica de documento electrónico

8	B21295001	SALÓN CELEBRACIONES EL CORTIJO, SL	84	Por no presentar la documentación requerida de dicho lote, entendiéndose por ello que la persona licitadora ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 del citado texto legal

En fecha 19 de octubre de 2020, se firma Resolución de Adjudicación del contrato "SERVICIO PÚBLICO DE COMEDOR ESCOLAR Y PROGRAMA DE REFUERZO EN ALIMENTACIÓN INFANTIL EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE", publicada en el perfil del contratante el día 19 de octubre de 2020, con referencia de publicación 2020-0000090705, a favor de las siguientes personas contratistas, por los lotes e importes indicados a continuación:

LOTES	**PERSONA LICITADORA**	**IMPORTE ADJUDICACIÓN SIN IVA**	**IVA**	**IMPORTE ADJUDICACIÓN CON IVA**
65, 72, 73, 76, 80, 81, 82	ALESSA CATERING SERVICES S.A.U.	620.420,70	44.669,35	665.090,05
57	AMPA PITACO DEL CEIP EUROPA	67.279,44	4.775,81	72.055,25
18, 21, 22, 26, 30, 31	ARAMARK SERVICIOS DE CATERING S.L.U.	5.034.009,52	371.487,94	5.405.497,46
13, 29	ARAMARK SERVICIOS INTEGRALES S.A.U.	1.681.756,75	122.820,74	1.804.577,49
42, 48, 50, 51, 54, 86, 119, 120, 123	CATERING EL CANTARO S.L	2.555.010,65	181.826,97	2.739.318,23
16, 17, 19, 20, 56, 64, 67	COMERTEL S.A.	2.938.414,72	211.826,69	3.150.241,41
55, 58, 60, 74, 77, 78, 83, 88, 92	EUREST COLECTIVIDADES S.L.	626.433,15	44.858,68	671.291,83
23, 24, 27, 28	LUIS SOSA RODRÍGUEZ	3.076.357,50	226.487,26	3.302.844,76
101, 136, 137	MANUEL LUQUE RODRIGUEZ	203.585,81	14.485,69	218.182,57
1, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 40, 49, 59, 61, 93, 96, 97, 99, 105, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 121, 122, 124, 127	MEDITERRANEA DE CATERING SL	8.067.591,39	579.497,42	8.654.271,47
43, 44, 46	MENDOZA PALOMO SL	2.187.677,52	159.861,68	2.347.539,20

Es copia auténtica de documento electrónico

69, 75, 79	SALON CELEBRACIONES EL CORTIJO, S.L.	305.453,64	21.873,53	327.327,17
10, 11, 25, 62, 70, 71, 85, 87, 89, 94, 95, 107, 108, 110, 111, 132, 133, 134, 135	SERVEI D APATS S.L.	4.318.004,66	308.783,74	4.632.342,00
2, 3	UTE ARAMARK SERVICIOS DE CATERING, SLU Y GLOBAL COLECTIVIDADES, SL	1.332.131,06	96.053,97	1.428.185,03

Con fecha 14 de octubre de 2020 la Mesa de Contratación acuerda, de conformidad con las funciones previstas en el artículo 7 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados para el expediente mencionado, proponer al órgano de contratación la declaración de desierto de los lotes 84 y 139 por no existir proposición u oferta admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego, acordando el Órgano de Contratación con fecha de 14 de octubre de 2020 declarar desierto, por los motivos expuestos, los lotes 84 y 139 del expediente 00164/ISE/2020/SC "SERVICIO PÚBLICO DE COMEDOR ESCOLAR Y PROGRAMA DE REFUERZO EN ALIMENTACIÓN INFANTIL EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO", publicándose en el perfil del contratante el 20 de octubre de 2020, referencia de publicación 2020-0000090970.

Vistos los antecedentes expuestos y la propuesta de adjudicación de 5 de octubre, y una vez acreditada la presentación de la documentación solicitada el 19 de octubre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 LCSP, en uso de las facultades que me han sido conferidas como Órgano de Contratación, por el artículo 15 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre por que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, esta Dirección General,

RESUELVE

PRIMERO.- Adjudicar los lotes que se indican seguidamente en relación con el contrato 00164/ISE/2020/SC "SERVICIO PÚBLICO DE COMEDOR ESCOLAR Y PROGRAMA DE REFUERZO EN ALIMENTACIÓN INFANTIL EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE" por tratarse de las personas licitadoras que han presentado la oferta económicamente más ventajosa, tomando en consideración los criterios que han servido de base para la adjudicación según lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la limitación a la adjudicación establecida en el Anexo I del PCAP, y el Anexo XXV "HOJA INDICATIVA DE LOS LOTES A LOS QUE CONCURRE POR ORDEN DE PRIORIDAD" del PCAP, del expediente que nos ocupa, a las siguientes personas licitadoras:

Es copia auténtica de documento electrónico

LOTES	PERSONA LICITADORA	IMPORTE ADJUDICACIÓN SIN IVA	IVA	IMPORTE ADJUDICACIÓN CON IVA
32, 35, 36, 37	COMERTEL S.A.	2.681.692,87	195.250,59	2.876.943,46
12, 15	ARAMARK SERVICIOS INTEGRALES S.A.U.	1.497.657,70	107.607,47	1.605.265,17
47	CATERING EL CANTARO S.L	348.551,86	24.794,74	373.346,60
14	SERVEI D APATS S.L.	666.068,08	49.349,45	715.417,53
34, 45	MEDITERRANEA DE CATERING SL	1.307.736,96	94.125,03	1.401.861,99

El importe total adjudicado asciende a la cantidad de 6.501.707,47euros (SEIS MILLONES QUINIENTOS UN MIL SETECIENTOS SIETE EUROS CON CUARENTA Y SIETE CENTIMOS), a esta cantidad le corresponde un IVA de 471.127,28 euros (CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO VEINTISIETE EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS), por lo que el importe total adjudicado IVA incluido, asciende a la cantidad de 6.972.834,75 euros (SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS).

El plazo de duración del contrato será de DOCE (12) MESES a partir de la fecha fijada como inicio de la prestación en el documento contractual. La prestación efectiva de la prestación coincidirá con el calendario lectivo vigente en cada momento.
Dicho plazo de vigencia podrá ser prorrogado antes de la finalización del contrato y de forma expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.2 de la LCSP, por un plazo máximo de hasta TREINTA Y SEIS (36) MESES.

SEGUNDO.- Que se notifique a los adjudicatarios y a los licitadores en el plazo más breve posible, y, en cualquier caso, en un plazo de quince días a partir de la recepción de una solicitud por escrito, la presente Resolución y se cite a los adjudicatarios para formalizar el contrato administrativo.

TERCERO.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.1 de la LCSP en el plazo de 15 días.

CUARTO.- Publicar la formalización del contrato en el Perfil del Contratante y en el Diario Oficial de la Unión Europea, en el plazo de quince días, contado desde la fecha de la misma, según lo dispuesto en el artículo 154 de la LCSP.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 y siguientes de la LCSP en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de esta Resolución. En caso de que no se opte por esta vía, cabe interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la provincia que corresponda, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de notificación, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

La Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación

Es copia auténtica de documento electrónico